



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 113/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

GREGORIA RODRIGUEZ MARIN (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 113/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE BENITO RICARDO TONCHEZ, EN CONTRA DE RESTAURANTE BAR OCEAN, SEVERIANO AMADOR NAVARRO, GREGORIA RODRIGUEZ MARIN.-

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Se tiene por recibido el escrito del Lic. Martín Amador Notario, compareciendo por su propio y persona derecho, en su carácter de parte demandada, mediante el cual da contestación a la demanda interpuesta en su contra, por el ciudadano José Benito Ricardez Tonchez, exponiendo sus defensas y excepciones, ofreciendo las pruebas que pretende rendir en juicio, y objeta las pruebas ofertadas por la parte actora.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se desprende la diligencia de notificación y emplazamiento realizada por la Licenciada Mildred Selene Uc Garcés, Notificadora Interina de este Juzgado, mediante el cual hace constar que el C. Martín Amador Notario, parte demandada, fue notificada y emplazada mediante cédula de notificación y emplazamiento el día nueve de julio del año en curso, en el cual se le hizo saber que realizara su contestación dentro de los 15 días hábiles a su emplazamiento, ofreciera pruebas y de ser el caso reconvenga.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Dada la diligencia practicada por la Licenciada Mildred Selene Uc Garcés, Notificadora Interina adscrita a este juzgado con fecha nueve de julio del presente año, mediante el cual notifica y emplaza a juicio al demandado el C. Martín Amador Notario, a través de cédula de notificación y emplazamiento, y visto el contenido de éste, de conformidad con el numeral 743 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicado en forma legal el emplazamiento a juicio del demandado antes mencionado.

TERCERO: Se certifica y se hace constar, que el término de quince días que establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, para que la parte demandada el C. Martín Amador Notario, formulara su contestación de la demanda transcurrió como a continuación se describe: del doce de julio al dieciséis de agosto del año en curso, toda vez que dicho demandado fue notificado y emplazado con fecha nueve de julio del año en curso.

Se excluyen de ese cómputo los días diecisiete y dieciocho de julio del año en curso (por ser sábado y domingo), así como los días diecinueve de julio al dos de agosto del año en curso, por estar decretado el Primer Periodo Vacacional en nuestro calendario oficial, al igual los días siete, ocho, catorce y quince de agosto del presente año (por ser sábados y domingos).

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que el escrito de la parte demandada el C. Martín Amador Notario, en el cual da contestación a la demanda instaurada en su contra, se encuentra dentro del término concedido por este Órgano Jurisdiccional, toda vez que dicho escrito fue presentado ante oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el dieciséis de agosto del año en cita, y recepcionado ante este Juzgado Laboral el diecisiete del mismo mes y año.

CUARTO: Ahora bien, de la lectura del escrito de contestación de demanda presentado por el ciudadano Martín Amador Notario, parte demandada, se advierte que nombra como su apoderado legal al licenciado Mauricio Cruz Moreno señalando que dicha personalidad la otorga en términos de la carta poder que adjunta, sin embargo, del escrito presentado ante oficialía de partes Común, mismo que fue recepcionado ante este juzgado, no se encuentra anexa la carta poder ni la cédula profesional número 7706409, por lo que A RESERVA DE RECONOCER LA PERSONALIDAD JURÍDICA al licenciado Mauricio Cruz Moreno, como su Apoderado Legal, se le requiere a la parte demandada, para que en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, comparezca ante este Juzgado a fin de presentar la carta poder con la cual se acredite que otorga la facultad necesaria para poder ser representado jurídicamente ante éste Honorable Tribunal de Justicia por dicha persona, de conformidad con lo previsto en la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, lo anterior para estar en aptitud de reconocer la personalidad del abogado en comento.

QUINTO: Se ordena, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, que las notificaciones de carácter personal que, conforme al artículo 742 de dicha norma, deban realizarse al demandado Martín Amador Notario, se efectúen en el domicilio señalado para tal efecto, siendo este el ubicado en predio número 16 de la Calle 41 de la Colonia Centro, en esta Ciudad.

SEXTO: Se requiere a la parte demandada Martín Amador Notario, para que en el término de TRES DÍAS proporcione el correo electrónico con la opción de que, el mencionado medio electrónico lo proporcione a la actuaria, en el momento de realizar la notificación, para que se le asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742, se le realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismos que podrá consultar a través de la pagina oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el siguiente link: <http://poderjudicialcampeche.gob.mx/cedulas.htm>

SÉPTIMO: Hágase del conocimiento a los intervinientes que se reserva la Admisión de Contestación de Demanda, Recepción de Pruebas, excepciones y manifestación de Objeciones, de la parte demandada el C. Martín Amador Notario, hasta en tanto se tenga la contestación del demandado RESTAURANT BAR OCEAN, en virtud de que el mismo fue emplazado a juicio con fecha diez de agosto del año en curso, tal y como consta en la cédula de notificación y emplazamiento, encontrándose transcurriendo su término para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.

OCTAVO: Por último, toda vez que ha transcurrido el término concedido la ciudadana Gregoria Rodríguez Marin, para que proporcionara correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, es por lo que se le hace saber que, las subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se realizarán por estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, tal y como se le hizo saber en el proveído de fecha catorce de julio del presente año.-

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA GREGORIA RODRÍGUEZ MARÍN, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR